

Año del Bicentenario

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

Vistos los autos: "Asociación por los Derechos Civiles (ADC) c/ Estado Nacional - ley 26.122 s/ amparo ley 16.986".

Considerando:

Que las cuestiones traídas a conocimiento de esta Corte resultan sustancialmente análogas a las debatidas y resueltas en la fecha en la causa A.1319.XLIII "Asociación por los Derechos Civiles (ADC) c/ Estado Nacional - ley 26.124 (DECI 495/06) s/ amparo ley 16.986", a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Que los jueces Maqueda y Argibay remiten a su voto en la mencionada causa.

Por ello, se resuelve desestimar el recurso extraordinario. Con costas. Notifíquese y, oportunamente, remítase. ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por la **Asociación por los Derechos Civiles (ADC)**, representada por el Dr. **Alejandro Carrió**, en carácter de presidente, con el patrocinio letrado de los Dres. **Hernán Gullco y Alejandro Segarra**.

Traslado contestado por **el Estado Nacional**, demandado en autos, representado por el Dr. **Horacio Pedro Díez**, con el patrocinio letrado del Dr. **Adolfo Gustavo Scrinzi**. Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 11**.